



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°160 -2023-AMDM

Mato, 25 de Agosto del 2023

VISTO; el Expediente N°1341-2023 de fecha 16 de Agosto del 2023; presentado por los señores **NOLBERTO MISAEL MONTAÑEZ LINDO Y GLORIA SANTA MENACHO PALMADERA** :

Que, el Art.248 del Código Civil establece de quienes pretenden contraer el Matrimonio Civil lo declaran por escrito ante el Alcalde Distrital, además precisan los documentos que deben acompañar para dicho acto.

Que, según el Art.250 del Código Civil el Alcalde anunciará el Matrimonio proyectado por medio de un **aviso que se fijará en la Oficina de la Municipalidad**, consignando los datos concretos especificados.

De igual forma el Art.252 del Código Civil, indica que el Alcalde dispensará la publicación de los avisos; si median causales razonables y siempre que pretenden todos los requisitos exigidos por el Art.248 del Código Civil.

Que, el Art.258 del Código Civil precisa que una vez transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos, sin que haya producido oposición y **no teniendo el Alcalde noticia de impedimento**, declarará la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio dentro de **OCHO DIAS**.

Estando a lo informado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Mato; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil de los señores **NOLBERTO MISAEL MONTAÑEZ LINDO Y GLORIA SANTA MENACHO PALMADERA** para el día 25 de Agosto del 2023, a horas 11:00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO


Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE